

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 257-2023-AL-MPC

Cañete, 15 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO: El **INFORME N° 897-2023-SGGA-GSCYGA-MPC**, de fecha 28 de junio de 2023, de la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad, en la que solicita aprobación y disponibilidad presupuestal, para la implementación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano y su modificatoria por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en la que expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; y en su Artículo 24° precisa: "24.1) Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial (...)";

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 1° establece. "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 257-2023-AL-MPC



Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF aprobó las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establecidas al 31 de diciembre de 2023; y, entre ellas se establece la "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"; asimismo, en el compromiso 3, indicador 3.3. "Cantidad de Puntos Críticos, recuperados, mantenidos"; en consecuencia resulta imperativo y de necesidad para esta comuna, la implementación del "PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE del 2023";



Que, mediante el Informe N° 897-2023-SGGA-GSCYGA-MPC de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la aprobación y disponibilidad presupuestal, para la implementación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 550-2023-GSCYAG-MPC de fecha 28 de junio del 2023,, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación y disponibilidad presupuestal para la implementación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Provincial de Cañete;



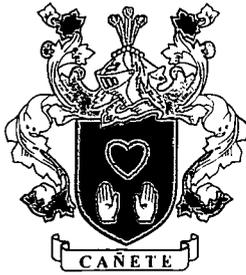
Que, mediante Informe N° 218-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 07 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Provincial de Cañete por el monto de s/. 38,500.00 soles, consignados en la Meta 005 y en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Rentas Regalías Mineras y Participaciones (Incentivos);

Que, mediante Informe N° 652-2023-GSCYGA-MPC de fecha 17 de julio del 2023, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Puntos Críticos Potenciales de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 402-2023-GAJ-MPC de fecha 14 de agosto 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, luego del análisis y revisión de lo actuado y normas legales sobre la materia, concluye entre otros: Que, se apruebe el Plan de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales en la Provincia de Cañete 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1537-2023/GM-MPC de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 257-2023-AL-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL 2023, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2 ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, efectuar las acciones correspondientes y necesarias para la correcta ejecución del Plan de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales en la Provincia de Cañete del 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y unidades orgánicas a quienes corresponda para el cumplimiento del mismo, conforme a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal web Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE